

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. CIF A95758389

Domicilio social: PLAZA EUSKADI Nº5, 48009 - Vizcaya

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 128,77 €

Nº Factura: BQ7078282940 emitida el 18 de julio de 1997 Periodo de consumo: 17 de mayo de 1997 a 16 de julio de 1997

Fecha de cargo: 21 de julio de 1997

Referencia del contrato de suministro: 7614351780576

Remite: IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. Apartado de Correos XXXXX 48009 BILBAO

Nara Ordóñez Quintana

Travesia de la Isla de Java

30858 Mazarrón

128,77€

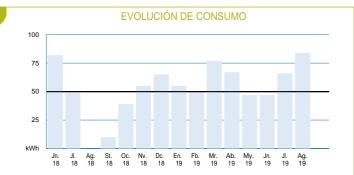
RESUMEN

31,53 € Por potencia contratada 89,71 € Por energía consumida 6,20 € Impuesto electricidad 0,06€ Alquiler equipos medida y control 1% s/127,44 € IVA 1,27€ 7% s/0,06 € 0,00€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (17 de mayo de 1997)	49545 kWh
Lectura actual: real (16 de julio de 1997)	49989 kWh
Consumo en el periodo	444 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: Nara Ordóñez Quintana

NIF: 63438017S

Dirección de suministro: Travesia de la Isla de Java 30858 Mazarrón

Dirección fiscal: Travesia de la Isla de Java 30858 Mazarrón TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 708490101 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 4,63 kW

Referencia del contrato de suministro (IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.): 7614351780576

Referencia del contrato de acceso (DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE ARDALES SL): 904926531554

Fecha final contrato: 16 de julio de 1997 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 18 de julio de 1997

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES6810269682363611JZUE

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: SG Equipment Finance Iberia, E.F.C., S.A.

IBAN: ES88332706455785490***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E24755888679092893178318128 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.): 900 225 235 Reclamaciones (IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.): 900 225 235; www.iberdrola.es; fax: 900 225 235

Averías y Urgencias (DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE ARDALES SL): 900 225

Puntos de atención cercanos: PLAZA EUSKADI Nº5 48009 BILBAO Vizcava Portal de medidas https://electricardales.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.): Departamento de Reclamaciones, Apdo, de Correos XXXXX – 48009 BILBAO

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

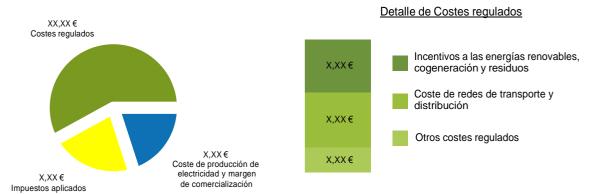
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.iberdrola.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 128,77 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

4,63 kW x 60 días x 0,103021 €/kW día 28,62 €

Comercialización

4,63 kW x 60 días x 0,010467 €/kW día 2,91 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

444 kWh x 0,103937 €/kWh 46,15 €

Coste energía

444 kWh x 0,098113 €/kWh 43,56 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/121,24 € 6,20 €
Subtotal 127,44 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,000986 €/día	0,06 €
Subtotal otros conceptos	0,06 €
IMPORTE TOTAL	127,50€
Impuesto de aplicación	
IVA	
1% s/127,44 €	1,27€
7% s/0,06 €	0,00€

TOTAL IMPORTE FACTURA 128,77 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 225 235 y en www.iberdrola.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.iberdrola.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €